

ELEVACIÓN PROPUESTA DE SELECCIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Licitación para la contratación:

“Acuerdo Marco para la reparación de sistemas de elevación de equipos”

Pamplona, 4 mayo de 2021

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se reúne la Mesa de Contratación con arreglo al Pliego Regulador de la licitación de referencia.

El pasado 27 de abril de 2021, finalizó el plazo de acreditación de la documentación de capacidad y solvencia solicitada a las empresas licitadoras, de acuerdo con la cláusula 19ª del Pliego. La Mesa de Contratación procede a la valoración de la documentación aportada:

De acuerdo a la cláusula 11 del Pliego regulador la solvencia económica debe acreditarse mediante la presentación del Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019, se establece como medio de acreditación *“la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el 2019”*.

Sobre este punto, la empresa GONZALO CASADO, S.L. no ha presentado la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula.

Por otro lado, como medio de acreditación de los apartados A y B de la cláusula 19 del Pliego regulador, la citada empresa ha aportado la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores, junto con una declaración responsable de su vigencia. A este respecto, se constata que la declaración responsable no se encuentra firmada, tratándose de un mero error formal.

Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa GONZALO CASADO, S.L. la subsanación de la citada documentación.

Por su parte, la empresa SERENA, S.L. con el objetivo de acreditar la solvencia técnica o profesional presenta Certificados de Buena Ejecución por parte de terceros. Sin embargo, analizada la documentación aportada, la Mesa de contratación concluye que la misma es incompleta. Por este motivo, y en virtud del artículo 96 de la LFC, se acuerda requerir a la empresa licitadora para que complete la documentación aportada.

El requerimiento de subsanación fue notificado a las dos empresas licitadoras, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el pasado 30 de abril de 2021.

Finalizado el plazo de subsanación otorgado, ambas empresas aportan adecuadamente la documentación requerida.

En consecuencia, y en virtud de la cláusula 20 del Pliego regulador, la Mesa de contratación decide elevar la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:



- Proponer como empresa seleccionadas del “Acuerdo Marco para la reparación de sistemas de elevación de equipos” a:

- o SERENA, S.L. (NIF B31761596)
- o GONZALO CASADO, S.L. (NIF B31776628)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto. Firma la Mesa de Contratación:

SATRUSTEGUI MARTURET
MIGUEL - 18197345K
2021.05.04 09:53:04 +02'00'

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

FERRANDEZ
LASAOSA JOSE
ROBERTO -
25448165E

Firmado digitalmente por
FERRANDEZ LASAOSA JOSE
ROBERTO - 25448165E
Fecha: 2021.05.04 09:20:46
+02'00'

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

OLORIZ ARESO
OIHANE -
73418274C

Firmado digitalmente
por OLORIZ ARESO
OIHANE - 73418274C
Fecha: 2021.05.04
08:55:26 +02'00'

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas